



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO N° 015, DE LA
PROPIEDAD ROL AVALÚO 45600040 POR CONCEPTO
DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE
DON FERNANDO SEGUNDO GONZÁLEZ MÁRQUEZ. -

ALGARROBO,

08 FEB 2022

DECRETO: N°

VISTOS:

0334

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 1.277 fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.371 de fecha 10.12.2021, Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos para el año 2022.
5. Las facultades contenidas en la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. Decreto Alcaldicio N.º 2.073 de fecha 27.10.2021. Aprueba ordenanza Municipal sobre derechos Municipales por concesiones, permisos, servicios y otros, de la Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

1. Solicitud presentada con fecha 31 de enero del 2022, por don(a) Fernando Segundo González Márquez, para la realización de convenio de pago N° 015.-
2. Orden de Ingreso Municipal N° 152280 de fecha 31.01.2022.-

DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del Rol de Avalúo 45600040 Don (a) Fernando Segundo González Márquez, cédula nacional de identidad N° con domicilio particular quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 31.01.2022, la suma de \$ 1.076.134.- (un millón setenta y seis mil ciento treinta y cuatro pesos) correspondiente a los años 2014 - 2015 - 2016 - 2017 - 2018 - 2019 - 2020 y 2021, pagando un abono inicial de \$ 215.227.- (doscientos quince mil doscientos veintisiete pesos). -
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 11 cuotas mensuales de \$ 71.742.- (sesenta y un mil setecientos cuarenta y dos pesos) y la cuota 12 de \$ 71.745.- (setenta y un mil setecientos cuarenta y cinco pesos). -
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 65 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JLYM/PMM/UC/DAF/iym.

DISTRIBUCIÓN:

- > Secretaría Municipal (1)
> Aseo Domiciliario (1)
> Archivo. - (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN:	08 FEB 2022
REINGRESO:	15 FEB 2022
FECHA SALIDA:	
OBSERVACIÓN N:	16 FEB 2022

